

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 7

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1515118**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

Núm. 1.128.- Panguipulli, 5 de diciembre de 2018.

Vistos:

El decreto N° 3.219, de fecha 6 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli, de don Rodrigo Valdivia Orías; el decreto con fuerza de ley N° 314-19.321, de 1994, del entonces Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Panguipulli en actual vigencia; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto con fuerza de ley N° 19.602 de 2000, del Ministerio del Interior; la ley N° 20.033, que modifica la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales; la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 20.695, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública; y el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Teniendo presente:

a) La necesidad de fijar las plantas del personal de la municipalidad, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la nueva ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

b) El decreto afecto a Registro N° 0040, de fecha 14 de octubre de 1994, que encasilla al personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli a contar del 1 de enero de 1994.

c) El decreto N° 2, de fecha 2 de enero de 2001, que destina a cargo de extinción a Funcionaria Sra. Ana Rosa Barrera Alarcón, Grado 8°, Escalafón Directivo.

d) El decreto N° 2.156, de fecha 26 de junio de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.554, de fecha 23 de enero de 2012.

e) El decreto N° 58, de fecha 9 de enero de 2014, que nombra Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, en el Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, a doña Loreto Andrea Gómez Cortés.

f) El decreto N° 2.145, de fecha 30 de mayo de 2014, que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas, en el Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.742, del 1 de abril de 2014.

g) El decreto N° 73, de fecha 13 de junio de 2014, que asciende al Grado 06°, del Escalafón Directivos, Director de Administración y Finanzas del Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, a don Miguel Ángel Chaparro Guzmán.

---

**CVE 1515118**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

h) El decreto N° 2.146, de fecha 30 de mayo de 2014, que crea el cargo de Director de Control, en el Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.742, del 1 de abril de 2014.

i) El decreto N° 83, de fecha 3 de noviembre de 2014, que adecúa los grados de los cargos de Director de Desarrollo Comunitario y Director de la Secretaría Comunal de Planificación, del Escalafón Directivos, Grado 08°, encasillándolos en el Grado 06°, del mismo Escalafón, del Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.742, del 1 de abril de 2014.

j) El decreto N° 90, de fecha 14 de noviembre de 2014, que modifica la adecuación de la Planta de la Municipalidad de Panguipulli, a contar del 23 de octubre de 2014.

k) El decreto N° 93, de fecha 2 de diciembre de 2014, que nombra al Director de Control, Escalafón Directivos, Grado 06°, del Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli, a don Manuel Isaac Huenchuleo Mora.

l) El decreto N° 2.462, de fecha 7 de septiembre de 2018, que crea e incorpora a la Planta de personal Municipal el cargo de Director de Seguridad Pública, por aplicación de la ley N° 20.965, del 4 de noviembre de 2016.

m) El decreto N° 904, de fecha 28 de septiembre de 2018, que nombra a don Roberto Carlos Zambrano Marchant, para desempeñar el cargo de Director de Seguridad Pública, Escalafón Directivos, Grado 08°, del Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli.

n) Los decretos N° 482, 483, 484, 488, 489, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518 y 519, de fecha 18 de julio de 2016, que encasilla en nuevo grado al personal de planta a contar del 01 de enero de 2016, pertenecientes a los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.922, del 25 de mayo de 2016.

o) Los Decretos N° 481, 485, 486, 487 y 490, de fecha 18 de julio de 2016, que modifican grados al personal en calidad jurídica contrata, conforme a lo indicado en los artículos primero y tercero transitorios, de la ley N° 20.922.

p) Los decretos N° 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 y 871, de fecha 30 de diciembre de 2016, que encasillan en nuevo grado al personal de planta, a contar del 1 de enero de 2017, pertenecientes a los escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de la Municipalidad de Panguipulli, por aplicación de la ley N° 20.922, del 25 de mayo de 2016.

q) El decreto N° 2.937, de fecha 22 de octubre de 2018, que regulariza creación y suprime cargos en la Planta Municipal, a contar del 1 de enero de 2016, por aplicación de la ley N° 20.922, del 25 de mayo de 2016.

r) El Decreto N° 2.938, de fecha 22 de octubre de 2018, que regulariza creación y suprime cargos en la Planta Municipal a contar del 1 de enero de 2017, por aplicación de la Ley N° 20.922, del 25 de mayo de 2016.

s) El Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Panguipulli N° 002, de fecha 13 de diciembre de 2005, que regula el funcionamiento interno de la Municipalidad de Panguipulli, aprobado por el decreto N° 4.199, de fecha 30 de diciembre de 2005 y sus modificaciones.

t) El Escalafón de Mérito del Personal de Planta y a Contrata de la Municipalidad de Panguipulli, regido por la ley N° 18.883, vigente para el año 2018, aprobado por el decreto N° 487, de fecha 8 de mayo de 2018.

u) El Dictamen N° 17.773, de fecha 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades.

v) El Certificado N° 51, de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, de la Municipalidad de Panguipulli, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria, considerando el cálculo de ésta, su metodología y su proyección a 8 años, contemplando los últimos 3 años del gasto de personal, sus ingresos propios y su proyección.

w) El Certificado N° 45, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por el Sr. Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, que indica el personal a contrata, que cumple con los requisitos para ser encasillado en el Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli.

x) El Certificado N° 46, de fecha 12 de octubre 2018, emitido por el Sr. Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, que indica el personal de planta, que cumple con los requisitos para ser encasillado en otro escalafón del Personal de Planta de la Municipalidad de Panguipulli.

y) El decreto N° 612, de fecha 6 de marzo de 2018, que nombra a los integrantes del Comité Bipartito, para el proceso de Elaboración de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

z) El Certificado, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Sr. Alcalde de la comuna de Panguipulli, que señala que el 77,5% de los nuevos cargos creados corresponden a Profesionales y Técnicos, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 49 bis numeral 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

aa) El Certificado, de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por el Sr. Administrador Municipal, que acredita el Acta que establece la aprobación unánime de la Propuesta de Planta del Personal Municipal, sancionado por los integrantes del Comité Bipartito, de la Municipalidad de Panguipulli.

bb) El Certificado, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Panguipulli, N° 1, que acredita haber sido convocada a participar del Comité Bipartito, consultada para emitir opinión sobre la Propuesta de Reglamento de Planta, presentada por el Sr. Alcalde y haber participado en la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2018, donde se sometió a aprobación la propuesta de Planta y del Reglamento que la contiene.

cc) El Certificado, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Panguipulli, que acredita haber sido convocada a participar del Comité Bipartito, consultada para emitir opinión sobre la Propuesta de Reglamento de Planta, presentada por el Sr. Alcalde y haber participado en la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2018, donde se sometió a aprobación la propuesta de Planta y del Reglamento que la contiene.

dd) El Certificado N° 373, de fecha 4 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, que acredita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba la Propuesta de Planta y del Reglamento que la contiene.

ee) El Acta N° 42, de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Panguipulli, de fecha 4 de diciembre de 2018, donde se aprueba de forma unánime, la Propuesta de Planta Municipal y el Reglamento que la contiene.

ff) El Memo N° 99, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Sr. Alcalde de la comuna de Panguipulli, que remite Propuesta de Planta, con los Fundamentos para la creación de nuevos cargos y el aumento de grados.

gg) La Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Panguipulli, vigente para el año 2018, aprobada por el decreto N° 3.136, del 3 de agosto de 2015.

hh) El decreto N° 3.305, de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Panguipulli.

ii) La necesidad de fomentar el Turismo y Desarrollo Económico Local, que es un eje estratégico definido en la actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y asimismo, Panguipulli fue declarada Zona de Interés Turístico (ZOIT), por la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y es uno de los Destinos Turísticos de la Región más visitados en el periodo estival y representa una necesidad urgente de potenciar, desde la estructura municipal al desarrollo turístico, a través de una Dirección que apoye el crecimiento del destino turístico y a los múltiples emprendimientos asociados al turismo de la Comuna, como una forma de reducir el déficit de empleo que existe.

Por otra parte, desde el punto de vista legal, el Departamento de Turismo actualmente está bajo dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario y es factible ser creada como dirección, según lo establecido en el artículo N° 31 de la ley N° 18.695. En consecuencia, se propondrá crear el grado a nivel directivo, para dar cabida a dicha Dirección, la que será incorporada al Reglamento Interno en su oportunidad.

1. Apruébase el Reglamento que fija la Planta de Personal Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, de conformidad con la propuesta aprobada por unanimidad, por el Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2018, texto que comenzará a regir el día 1° de enero de 2019, y que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**Artículo N° 1:** El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al tenor de las modificaciones introducidas por la ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, para fijar la Planta de Personal de la Municipalidad de Panguipulli.

**Artículo N° 2:** De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificase la planta de personal de la Municipalidad de Panguipulli, en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que a continuación se señalan:

<b>Planta</b>	<b>Cargos</b>	<b>Grado</b>	<b>N° Cargos</b>
<b>Directivos</b>	Director	6	1
<b>Profesionales</b>	Profesionales	7	2
	Profesional de Apoyo Jurídico y Judicial	7	1
	Profesional	8	1
	Profesional de Desarrollo Económico Local	8	1
	Profesionales	9	3
	Prosecretario	9	1
	Inspector Técnico de Obras	9	1
	Profesional Dirección de Control Interno.	9	1
	Profesionales	10	2
	Profesional	11	1
<b>Jefaturas</b>	Jefaturas	7	2
	Jefatura	8	1
	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	1
<b>Técnicos</b>	Técnico	9	1
	Técnicos	11	3
	Técnicos	12	4
	Técnicos	17	3
<b>Administrativos</b>	Administrativos	11	2
	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	Administrativo	17	1
	Administrativos	18	2
<b>Auxiliares</b>	Auxiliar	18	1
	<b>Total Cargos</b>		<b>40</b>

B. Modifícanse los grados de los cargos que a continuación se indican:

<b>Planta</b>	<b>Cargos</b>	<b>Grado Actual</b>	<b>Grado modificado</b>	<b>N° Cargos</b>
Directivos	Asesor Jurídico	8	6	1
	Director de Obras Municipales	7	6	1
	<b>Total Cargos</b>			<b>2</b>

**Artículo N° 3:** De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 49 bis, numeral 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece lo siguiente:

- El total de nuevos cargos para la planta municipal es de: 40
- El total de nuevos cargos que requerirán de título profesional o técnico es de: 31, equivalente al 77,5% de los nuevos cargos, cumpliendo plenamente el requisito legal establecido.
- El total de nuevos cargos que no requerirán de título profesional o técnico es de: 9, equivalente al 22,5% de los nuevos cargos.

**Artículo N° 4:** Establécese la Planta de Personal de la Municipalidad de Panguipulli:

Planta	Cargos	Grado	N° Cargos
<b>Alcalde</b>	Alcalde	4°	1
<b>Directivos</b>	Juez de Policía Local	6°	1
	Secretario Municipal	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Asesor Jurídico	6°	1
	Administrador Municipal	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	6°	1
	Director de Control	6°	1
	Director	6°	1
	Director	7°	1
	Director de Seguridad Pública	8°	1
	Directivo (extinción)	8°	1
<b>Profesionales</b>	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	7°	1
	Profesionales	7°	3
	Profesional de Apoyo Jurídico y Judicial	7°	1
	Profesionales	8°	3
	Profesional de Desarrollo Económico Local	8°	1
	Profesionales	9°	5
	Prosecretario	9°	1
	Inspector Técnico de Obras	9°	1
	Profesional Dirección de Control Interno.	9°	1
	Profesionales	10°	3
	Profesionales	11°	2
	Profesionales Ley N° 15.076, 11 horas semanales		1
<b>Jefaturas</b>	Jefaturas	7°	2
	Jefaturas	8°	3
	Jefaturas	9°	2
	Jefaturas	10°	2
	Jefaturas	11°	2
	Jefatura	12°	1
<b>Técnicos</b>	Técnicos	9°	2
	Técnico	10°	1
	Técnicos	11°	4
	Técnicos	12°	5
	Técnicos	13°	2
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
	Técnicos	17°	4
<b>Administrativos</b>	Administrativos	11°	4
	Administrativos	12°	2
	Administrativos	13°	6
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	3
	Administrativo	16°	1
	Administrativos	17°	2
	Administrativos	18°	3

Auxiliares	Auxiliares	13°	6
	Auxiliares	14°	5
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliar	16°	1
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliares	18°	2
	Total Cargos Más 11 Horas sem. Prof. Ley 15.076		110

**Artículo N° 5:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos Específicos
Profesional	Profesional de Apoyo Jurídico y Judicial	7°	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
Profesional	Profesional de Desarrollo Económico Local	8°	Requerirá indistintamente el título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Ingeniero Civil.
Profesional	Prosecretario	9°	Requerirá indistintamente el título de Abogado, Administrador Público o Periodista.
Profesional	Inspector Técnico de Obras	9°	Título de Constructor Civil o Ingeniero Constructor.
Profesional	Profesional Dirección de Control Interno.	9°	Requerirá indistintamente el título de Contador Auditor o Administrador Público.
Técnicos	1 Técnico	9°	Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
Técnicos	3 Técnicos	11°	Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
Técnicos	4 Técnicos	12°	Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.

Técnicos	3 Técnicos	17°	Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
----------	------------	-----	---

**Artículo N° 6:** Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para toma de conocimiento del presente Reglamento.

**Artículo N° 7:** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría Regional de Los Ríos, para Toma de Razón.

**Artículo N° 8:** El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicación en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo N° 9:** El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de vigencia indicada en el artículo anterior.

Anótese, comuníquese, tómese razón, publíquese y hecho, archívese.- Rodrigo Valdivia Orias, Alcalde.- Juan Eugenin Eugenin, Secretario Municipal.- Manuel Huenchuleo Mora, Director de Control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcances el reglamento que aprueba la planta de personal de la Municipalidad de Panguipulli**

N° 4.460.- Valdivia, 14 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, por cuanto se ajusta a derecho, no obstante, cabe hacer presente que esta Sede Regional entiende que el acto administrativo que se aprueba es un reglamento y no un decreto alcaldicio.

Lo anterior, en el entendido que en la proyección de ingresos y gastos presupuestarios que sirvieron de base para su confección, esa entidad comunal tuvo especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263 de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que le cabe al alcalde y a los concejales en las referidas proyecciones, así como también lo prescrito en el artículo 81, del citado texto legal.

Enseguida, es menester señalar que, en la cita a la ley N° 20.695 contemplada en los Vistos, debe comprenderse realizada a la ley N° 20.965.

Por otra parte, es necesario precisar que el presente reglamento entrará en vigencia de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 quáter, de la ley N° 18.695.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Laritza Preisler Encina, Contralor Regional de Los Ríos, Contraloría General de la República.

Al señor  
Alcalde  
Municipalidad de Panguipulli  
Panguipulli.